

Acordado la corporacion q. atendiendo a que los
separamientos de la Com. de Estrada en
guerra por el lugo territorial se hallan
en la Diputacion provincial p. en lo mismo
y aprobacion, y por las causas del tiempo no es
posible cobrar mas algunos q. a q. los comerciantes
con los q. van a pagar asi por elos conyete
como por el de subsidio, se proceda a exigir muni-
cipales a ellos al repato de 300 p. cada uno, esto
es entre la venta de Merca, la de Pini, ad. Ant.
Romano, de d. Inis Romano, de d. Juan Acuña, de d. Juan
Alcalá, de d. Ant. Concha, de la casa de d. Menes
y de la de Pinar, y de los lugs de libre terra del espri-
tado importe de 2500 p. q. a favor del Sr. D. Pedro
Arce de Murcia p. q. los ponga en elos de terreno,
librando a los intermediarios vales de 300 p. indica-
don q. los levans admitidos en las mencionadas contri-
bucion; y dando parte a ellos a d. l.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios Superintendente de la Intendencia
de Murcia de d. l. de q. ingiere, en q. se tiene en
ta una sociedad por los cual d. Ant. Romano
Comis y del Com. de Estrada pide que se le
conceda redimible un local en q. se cultiva en los riuos
por la plaza de los Verduras; y encarga que se infor-
me si de las Concesiones de d. Ant. Romano podria result-
tar perjuicio a la plaza de la Poblacion; y con-
siderado sin menudas Acordamos que se conceda, que
antes al Contrario se honore con mas, y se evita-
ra la Merca de pobres q. alli se albergan y
la d. Ant. q. si se desplomase reperir en va-
rios de estar amenazando ruinas. Yo firmo
de d. l. de d. l. de d. l.

Tineo Sanchez *[Signature]* Campos
[Signature] Sanchez

